Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**CARTA CIRCULAR**
**Núm. 01/26**

**A:** Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y público en general.

**Asunto:** Lineamientos para la remisión de información con motivo a los feriados de Nuestra Señora de la Altagracia y el Natalicio de Juan Pablo Duarte.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), dispone lo siguiente:

I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y al público en general que la Superintendencia del Mercado de Valores no estará laborando los días veintiuno (21) y veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), por motivo del feriado correspondiente al Día de Nuestra Señora de la Altagracia y el Natalicio de Juan Pablo Duarte, reincorporándose a labores el jueves veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el martes veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), en horario habitual.

II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particular o especial, estipulados para los días veintiuno (21)y veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), deberán ser enviados, a más tardar, el jueves veintidós (22) y el martes veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.

III. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar, a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente, la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren.

IV. Informar a los inversionistas del Mercado de Valores y al público en general que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.

V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que el cómputo de los plazos de respuesta aplicables a la Superintendencia del Mercado de Valores, u otorgados por ésta a favor de los administrados, se suspenderá

durante el miércoles veintiuno (21) y el lunes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del jueves veintidós (22) y el martes veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026).

VI. Instruir a la Dirección de Comunicaciones de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en las redes sociales de la institución.

VII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en la página web institucional.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**Ángel Julián Serulle Joa**
Intendente

AJSJ/cp/ru
Dirección de Regulación e Innovación

Superintendencia del Mercado de Valores
Claudia Jocelyn Pichardo Baba - Directora de Regulación e Innovación (VB) (20/01/2026 09:45 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (20/01/2026 11:08 AST)
Raysa Miguelina Ubiera Ortiz - Encargada de División de Normas (VB) (20/01/2026 11:11 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/b7dec6fe-958d-4105-9b20-fc5d5882739d